

AUTOS: [VÍCTIMA_1] C/ [NOMBRE_1]. S/ VIOLENCIA FO-00462-JP-2026

Gral. Fernández Oro, 8 de septiembre de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: la denuncia radicada por a SRA [VÍCTIMA_1] hacia su hermano adolescente que atento la edad del mismo se debe dar intervención al Organismo proteccional a los fines de evaluar la situación del mismo adolescente si se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad.-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia a la Unidad Procesal de Familia que corresponda para su intervención.-

2º) NOTIFIQUESE a la sra [VÍCTIMA_1] que se halla OBLIGADO en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta el grado de parentesco, a los que establece el art. 41 de Ley 4109, que es la de concurrir al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales. Por lo cual podrá acudir al SENAF en calle Roca e Iguazu de esta ciudad o debiendo solicitar el turno de entrevista al telefono 299 6536707.-

3º) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación del adolescente [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] de [EDAD_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla a la Unida Procesal de de Familia correspondiente.

4) Se informa la denunciante que podrá acudir al CADEP (CENTRO DE DEFENSA PUBLICA) a lo fines de asesoramiento legal en caso de no contar con los recursos suficientes a los fines que se le designe Defensor/a en calle Roca y Sarmiento primer piso de la ciudad de CIPOLLETTI y/o comunicarse conmutador 5678300 interno 100/101/110 - via whatsapp 2996311684 y/o en su caso podrá patrocinarse con un abogado de la matricula.- NOT.